

**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CRITERIOS SOBRE ASISTENCIA A CLASE
APROBADAS POR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA LICENCIATURA EN
RELACIONES INTERNACIONALES EN SU SESIÓN 53, DEL 18 DE JUNIO DE
2009.**

A efecto de apoyar la labor docente de los profesores del Departamento de Estudios Internacionales y garantizar condiciones de respeto y decoro en la docencia de clases, el Consejo Técnico ha adoptado las siguientes medidas disciplinarias y criterios sobre asistencia a clase. Estos lineamientos deberán observarse por los alumnos inscritos en las materias adscritas al Departamento y hacerse cumplir por sus profesores.

MEDIDAS DISCIPLINARES

1. Se prohíbe usar cualquier aparato de telefonía celular durante las horas de clase.
2. Se prohíbe usar equipo de cómputo en clase a menos de que el profesor lo requiera.
3. Se prohíbe consumir alimentos en las aulas durante las horas de clase.
4. Se prohíbe reingresar al aula una vez que la cátedra haya dado inicio.

La sanción a los estudiantes que violen las anteriores reglas consiste en:

1. Abandono del aula de clases la primera vez y
2. Una semana de suspensión en caso de reincidencia

SOBRE LAS ASISTENCIAS A LOS CURSOS

1. El alumno deberá cubrir cuando menos el 90% de las asistencias a cada curso para tener una nota final. Es decir, tiene tolerancia para faltar hasta en tres sesiones sin justificar la inasistencia. En caso de enfermedad grave, puede tener un máximo de seis faltas durante el semestre, tres sin justificar y tres justificadas.
2. Para aquellos alumnos que realicen un programa de intercambio que por un desfase en el calendario de la institución huésped y de la UIA tengan que incorporarse a clases ya iniciado el semestre, su registro de asistencia iniciará al momento de incorporarse a los cursos, previo acuerdo con el profesor a efecto de cubrir los contenidos vistos en clase antes de su incorporación.
3. El Consejo Técnico resolvió **facultar al profesorado** a justificar las inasistencias de sus alumnos en la asignatura que impartan observando los siguientes requisitos:
 - a) Que se trate de una enfermedad grave, que esté debidamente respaldada por un justificante médico.
 - b) El justificante médico deberá ser cuidadosamente revisado por el maestro. El profesor deberá tomar en cuenta que el médico que haya expedido el justificante sea un especialista del ramo de la enfermedad que presente el alumno.
 - c) El profesor podrá o no justificarle a un alumno su inasistencia según su propio criterio.